



Pachuca de Soto, Hidalgo; a cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Se da cuenta con: **I.** El oficio IEEH/SE/DEJ/186/2022, suscrito por Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo mediante el cual remite a este Tribunal el expediente del procedimiento especial sancionador IEEH/SE/MS/PES/011/2022, constante de doscientas treinta fojas, **II.** El informe circunstanciado rendido por el referido servidor público del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante de catorce fojas; **III.** El acuerdo de tres de febrero, mediante el cual la Presidenta de este Órgano Jurisdiccional tuvo por recibida la documentación señalada en los puntos anteriores, misma que registró y turnó a esta Ponencia con el número de expediente TEEH-PES-008/2022. .

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción VII, 2, 319, 321, 337, 340, 341 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción V, inciso c), 16, fracción XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción XXVI, 28, fracción II, 55, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Ténganse por recibidos los documentos de cuenta, **agréguese** a los autos, **radíquese** el expediente en esta ponencia y **regístrese** en el libro de control correspondiente.

SEGUNDO. Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 340 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, así como rindiendo su respectivo informe circunstanciado.

Por tanto, se tiene por debidamente sustanciado el procedimiento especial sancionador, por ofrecidas, presentadas, admitidas y desahogadas las pruebas exhibidas por las partes.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos para la elaboración y publicación de versiones públicas de resoluciones emitidas por este Órgano Jurisdiccional, se **informa** a las partes que, hasta antes de que se dicte el cierre de instrucción, podrán solicitar que se omita publicar sus datos personales, debiendo especificar cuales desean que sean suprimidos, en la inteligencia que, de ser **omisos, se entenderá su consentimiento a que los mismos sean públicos.**

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Ponente, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto el Licenciado Francisco José Miguel García Velasco, quien autentica y **DA FE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 20:40 HORAS
 DEL DÍA 5 DE Febrero
 DEL DOS MIL Veintidos
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO DE FECHA 4 febrero 2022
 AL A Carolina Viggiano Austria
 POR MEDIO DE CEDULA
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ

2022 FEB - 5 AM 11:16
 TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EN PACHUCA
 HIDALGO, SIENDO LAS 11:16 HORAS
 DEL DÍA 5 DE febrero
 DEL DOS MIL veintidos
 NOTIFIQUE AL PROVEÍDO QUE ANTECEDE AL
Instituto Electoral del Estado de Hidalgo
 POR MEDIO DEL INSTRUCTIVO QUE DEJÓ EN EL DOMICILIO
 SEÑALADO, EN PODER DE: Ignacio Pineda
Hidalgo
 QUIEN DIJO Ignacio y Irma
 DOY FE.

EL C. ACTUARIO
 LIC. JOSÉ GALICIA JUÁREZ